



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº 1907

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- b) Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- c) La Ley 19.104 que Modifica La Ley 20.280.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°1797 de fecha 26 de junio de 2026, donde se procede a reembolsar a los funcionarios municipales del Bienestar Municipal correspondiente al mes de mayo 2026.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por error involuntario de digitación en el run de la funcionaria Carol Olivares Maturana.

DECRETO:

- 1. RECTIFÍQUESE, en el punto N°1, en el detalle de funcionarios N°19, el Decreto Alcaldicio N°1797 de fecha 26/06/2026 que procede a reembolsar a los siguientes funcionarios municipales, el monto detallado a continuación, por concepto de beneficio médicos del Bienestar Municipal, correspondiente al año 2026, reembolsos MAYO, según detalle:

Dice:

- 1. PROCÉDASE, a reembolsar a los siguientes funcionarios:

N°	RUN	NOMBRE	MONTO
19		CAROL OLIVARES MATURANA	\$112.692

Debe decir:

- 1. PROCÉDASE, a reembolsar a los siguientes funcionarios:

N°	RUN	NOMBRE	MONTO
19		CAROL OLIVARES MATURANA	\$112.692

- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.

- DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - BIENESTAR
 - CONTABILIDAD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

